



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2019 - CMT.

Tarma, 15 de Febrero de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";*

Que, el artículo 40° de la norma acotada en el considerando precedente, sobre Ordenanzas, señala: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.";*

Que, en sesión de concejo señalada en el visto, se trató la Aprobación de la Ordenanza Municipal, que Aprueba el Beneficio No Tributario por Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, luego del debate que corresponde a este caso; y puesto a consideración del Pleno del Concejo, el Señor Alcalde somete a votación la Ordenanza Municipal, que Aprueba el Beneficio No Tributario por Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, estando de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por UNANIMIDAD, de los señores Regidores, en la sesión señala en el visto;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, la Ordenanza Municipal, que Aprueba el Beneficio No Tributario por Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Ejecutor Coactivo y demás órganos administrativos competentes de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. Moisés M. Tacuri García
ALCALDE